INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACICN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS". ID 382.187.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS". ID 382.187, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 04 de diciembre de 2020. El llamado cuenta con Resolución D.G.A.F. N° 1578 de fecha 16 de noviembre de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS". ID 382.187----------

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, designados por Resolución D.G.A.F. N° 1578 del 16 de noviembre de 2020.--

- Abg. Olivia Ruiz Díaz, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. Adolfo Paredes Troxler, Representante de la XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay.

1. ANTECEDENTES:

Por memorándum DPP - SP N° 580/20 de fecha 01 de abril de 2020, el Departamento de PLANIFICACION y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS", se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID Nº 382.187.-

Por memorándum DPP - SP N° 1610/20 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Departamento de PLANIFICACION y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS", sufrió de modificaciones y se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID Nº 382.187.-

Por Nota DL N° 489 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS",, se solicita a la DNCP la publicación del llamado en el portal web.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 382.187, para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2020; según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y conforme al Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y es PLURIANUAL, por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 (CUATRO) de diciembre de 2020, 10:00 horas, observándose la recepción de 02 (DOS) ofertas, las que se detallan a continuación:

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTES — TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS

1. TAPE PYTA S.A. — GS. 40.450.000.-
   Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
   Monto: 2.000.000.-
   Póliza Nº: 1508017559.-
   Vigencia: Desde el 04/12/2020 al 02/06/2021.-
   Foliado del 01 al 219.-
   Correo: tapepyta@click.com.py – secertaria@tapepyta.com.py

2. UNPAR S.A. — GS. 59.630.000.-
   Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
   Monto: GS. 3.000.000.-
   Póliza Nº: 1508003319.-
   Vigencia: Desde el 04/12/2020 al 31/08/2021.-
   Foliado del 01 al 131.-
   Correo: mlinares@unparsa.com – lbernal@unparsa.com

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVIII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez contado con todos los datos, este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo Representantes de las firmas oferentes, TAPE PYTA S.A.., UNPAR S.A.., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
TAPE PYTA S.A	721.936	FERNANDO AMERICO ARCE	778360	NO REGISTRA DATOS
	1.261.805	MARIA RAQUEL DOS SANTOS DE ARCE	778362	NO REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
UNPAR S.A	453.973	LUIS FERNANDO PARDO	778371	NO REGISTRA DATOS
	453.971	ESTEBAN AGUSTIN PARDO	778373	NO REGISTRA DATOS
	866.896	HERENIA CANDELARIA ALVAREZ	778378	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, los ítems se detallan en el punto número 6 del presente informe.

Las empresas han remitido los desgloses y composición de su precio unitario detallado por Nota según lo requerido, fue analizado y aceptado por la comisión evaluadora, consecuentemente continúa en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

NO APLICA, LOS PRODUCTOS OFERTADOS SON DE ORIGEN NACIONAL Y EL ITEM DE ORIGEN EXTRANJERO ES UNICA OFERTA.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Decreto Nº 2992/19 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

NOTA D.O.C. Nº 2183/2020

UNPAR S.A.

- Se solicita muestras de los productos ofertados, cuyo plazo de entrega será de 24 (veinticuatro) horas.

Se exceptúan de la presentación de muestras: las frutas, verduras y huevo.

No serán aceptados muestras de productos a granel que no se encuentren envasados en origen, y que no cuenten con ningún tipo de identificación o rótulo de fábrica, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases.

- Desglose de precios de los ítems 19, 25, 30 y 35 conforme se establece en el PBC.

Respuesta: Remite respuesta por Mesa de Entrada 43919/20.

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (MSP Y BS)

MEMORANUM D.L. N° 879/2020

Requerimiento:

A la Dirección General de Asesoría Jurídica

- Solicitar Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes citas más abajo, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. *c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente mas de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato*

De las empresas: TAPE PYTA S.A., UNPAR S.R.L

Respuesta:

MEMORANDUM D. A. E. N° 598/2020

: ABOG. CARLOS A. ESPINOLA MORALES, Director
DIRECCION DE NORMAS Y VERIFICACION CONTRACTUAL

: LIC. ELIZABETH ACUÑA DE MACHAIN, Jefa
DPTO. ARCHIVO Y ESTADISTICAS

NTO : SOLICITUD DE INFORME SOBRE RESCISION CONTRACTUAL

HA : 15 de diciembre de 2020.-

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorando DOC N° 879/2020 cha 14 de diciembre de 2020, simese N° 43919/20, recibido en fecha 15 de ıbre del corriente año, a través del cual solicita informe sobre Rescisión de ıto Contractual suscritos con las Empresas "TAPE PYTA S.A. Y UNPAR , a partir del ejercicio fiscal 2018 hasta la fecha

ɔceto y para los fines pertinentes informo cuanto sigue:

Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, **no obra antecedente ni Resoluciones de** *RESCISION DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "TAPE PYTA S.A. Y UNPAR S.R.L" a partir del ejercicio fiscal 2018 hasta la fecha.*

Atentamente

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANUM D.O.C. N° 878 /2020

Requerimiento:

Informe de la Direccion General de Administracion y Finanzas y la Direccion General de Asesoria Juridica del MSPyBS, respecto al cumplimiento de las empresas oferentes que se detallan a continuación respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" articulo 40 inc. e) los proveedores o contratista que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causa imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

Lic. Ener

De las empresas: TAPE PYTA S.A., UNPAR S.R.L

Respuesta:

Memorando Coordinación D.A. N° 189/2020

A : Econ. María Victoria de Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa

DE : Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa

REF : SIMESE N° 43.919/20.

Fecha : 14 de Diciembre de 2020.

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DOC N° 878/20 identificado con el SIMESE N° 43.919/20 referente al LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/20 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS**" ID. – 382.187, a través de la cual solicita informe respecto al cumplimiento de las Empresas **TAPE PYTA S.A. y UNPAR S.R.L.**

Al respecto, se informa que conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación obrantes en esta Dirección las empresas **TAPE PYTA S.A. y UNPAR S.R.L.**, no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Atentamente.

Abog. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Se remite a su atención, con el objeto con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento.

Econ. María Victoria de Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa – D.G.A.F.

7 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	CUMPLE/NO CUMPLE	
	TAPE PYTA S.A	UNPAR S.A
Documentos legales	NO APLICA	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

	CUMPLE/NO CUMPLE	
	TAPE PYTA S.A	UNPAR S.A
oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO ALICA	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en provisión de productos alimenticios, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Como mínimo tres (3) constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares como productos alimenticios en los últimos 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE
Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas in natura,	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. y listado	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador regional
Región Sanitaria Alto Paraná

Abog. Olivia Ruiz Diaz

	CUMPLE/NO CUMPLE	
	TAPE PYTA S.A	UNPAR S.A
del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados. No se aceptarán documentos en trámite.		
Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:		
Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA).	CUMPLE	NO APLICA
En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2016/2017/2018 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).	CUMPLE	NO APLICA
En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes, de los últimos 3 años con copias de facturas de compra de dichos bienes y que represente por lo menos el 50 % del monto ofertado.	CUMPLE	NO APLICA
En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo frigorífico, aptos para el transporte de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Habilitación de vehículos, de 01 (un) vehículo, destinado al transporte del producto expecido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y LÁCTEOS.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Origen Origen Nacional de productos Lácteos, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA.	CUMPLE	NO APLICA
Registro de Habilitación expedido por Senave, para transporte de Hortalizas y derivados, en al menos 01 un) vehículo (conforme a la Resolución N° 551 por Senave, por la cual se aprueba el Reglamento para el Registro y Habilitación de Medios de Transportes Terrestres de Frutas y Hortalizas In Natura, para el oferente que cotice productos Frutas y Hortalizas In Natura.	NO APLICA	CUMPLE
Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T. /D.O.C. N° 123/2020, elaborado por la Lic. Anicia Romero, del cual se desprende cuanto sigue:-

EMPRESA Nº 01 TAPE PYTA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.786.089.172 / 2.911.881.025	3,70	14.730.630.103 / 4.685.771.820	3,14	17.246.235.789 / 5.751.103.407	3,00	3,28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.911.881.025 / 19.175.912.148	0,15	4.685.771.820 / 22.150.281.129	0,21	5.751.103.407 / 24.801.146.423	0,23	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	966.820.868 / 3.000.000.000	0,32	1.197.265.820 / 3.000.000.000	0,40	1.583.481.121 / 3.000.000.000	0,53	0,42	CUMPLE

Lic. Alberto Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

EMPRESA Nº 02 UNPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	37.688.195.227 / 22.587.510.840	1,67	33.773.988.946 / 12.444.713.741	2,71	37.004.538.053 / 14.720.525.560	2,51	2,30	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	26.225.925.626 / 56.557.667.628	0,46	15.219.406.609 / 51.982.875.005	0,29	16.703.961.482 / 55.213.062.643	0,30	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	4.517.864.007 / 20.000.000.000	0,23	7.174.614.610 / 20.000.000.000	0,36	3.886.574.444 / 20.000.000.000	0,19	0,26	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente e Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
TAPE PYTA S.A	40.450.000	10.112.500	1.263.751.200	CUMPLE
UNPAR S A	59.630.000	14.907.500	233.269.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el citado informe obra en los antecedentes del llamado.

OFERENTE: TAPE PYTA S.A.					
Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
4	Carnaza de 1ª	CARNAZA DE PRIMERA TIPO EXPORTACION - EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 10 A 13 KG.	Bolsa	Kilos	Primera mejor oferta, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.
16	Peceto	Peceto tipo exportación. Bolsa de 10 a 13 kilogramos. COTIZAR POR KILO	Bolsa	Kilogramo	Primera mejor oferta, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

OFERENTE: UNPAF S.A.					
Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
3	Azúcar blanca	ÍTEM 03: Azúcar 1. DESCRIPCION DEL PRODUCTO Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada. 2. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO 2.1. Características Generales El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y no podrá contener sustancias extrañas macro y/o microscópicas.	Bolsa	Kilos	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAF. S.A.					
Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		2.2. Características Organolépticas Ÿ Aspecto: polvo cristalizado Ÿ Color: blanco Ÿ Olor y sabor: característicos, sin sabores, ni olores extraños 2.3. Características físico-químicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 3. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Fecha de vencimiento (exceptuado para el azúcar) 7. Datos del Importador, en caso de productos importados 8. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9. Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10. Información Nutricional 11. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 5- REFERENCIAS - Norma Del Codex Para El Azúcar - Codex Stan 212–1999 (Enmienda 1 – 2001) - Código Alimentario Argentino (CAA).			adjudicar.
11	Leche descremada en polvo	ÍTEM 11 Y 12: LECHE EN POLVO INSTANTANEA (ENTERA y DESCREMADA) 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por Leche en Polvo al producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera, descremada o parcialmente descremada y apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. De acuerdo con el contenido de materia grasa, la leche en polvo se clasificará en: - Entera (mayor o igual que 26,0%). - Parcialmente descremada (entre 1,5 y 25,9 %) - Descremada (menor que 1,5%). 2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1. Características Generales Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. La leche en polvo ya sea entera, parcialmente descremada o descremada deberá responder a las características de leche en polvo instantánea.	Paquete	Unidad	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAF S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		2.2. Características Organolépticas Las leches en polvo deberán cumplir con los siguientes requisitos: Aspecto: Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color: Blanco amarillento. Sabor y olor: Agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. 2.3. Características fisicoquímicas El producto deberá cumplir los requisitos fisicoquímicos establecidos en la Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad leche en polvo. 2.4. Criterios microbiológicos: El producto deberá cumplir los requisitos microbiológicos establecidos en la Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad leche en polvo 3. INGREDIENTES Ingrediente obligatorio: Leche 4. ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGIA Según Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad de leche en polvo. 5. ENVASADO Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación. 6. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Lista de ingredientes 7. Fecha de vencimiento 8. Condiciones de conservación, cuando corresponda 9. Datos del Importador, en caso de productos importados 10. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda 11. Información Nutricional 12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. REFERENCIAS -MERCOSUR RES. GMC Nº 82/93 Identidad y calidad leche en polvo			

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
12	Leche entera en polvo	ÍTEM 11 Y 12: LECHE EN POLVO INSTANTANEA (ENTERA y DESCREMADA) 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por Leche en Polvo al producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera, descremada o parcialmente descremada y apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. De acuerdo con el contenido de materia grasa, la leche en polvo se clasificará en: - Entera (mayor o igual que 26,0%). - Parcialmente descremada (entre 1,5 y 25,9 %) - Descremada (menor que 1,5%). 2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1. Características Generales Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. La leche en polvo ya sea entera, parcialmente descremada o descremada deberá responder a las características de leche en polvo instantánea. 2.2. Características Organolépticas Las leches en polvo deberán cumplir con los siguientes requisitos: Aspecto: Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color: Blanco amarillento. Sabor y olor: Agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. 2.3. Características fisicoquímicas El producto deberá cumplir los requisitos fisicoquímicos establecidos en la Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad leche en polvo. 2.4. Criterios microbiológicos: El producto deberá cumplir los requisitos microbiológicos establecidos en la Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad leche en polvo 3. INGREDIENTES Ingrediente obligatorio: Leche 4. ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGIA Según Resolución MERCOSUR / GMC / RES N° 82/93 Identidad y calidad de leche en polvo. 5. ENVASADO Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación. 6. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto	Paquete	Unidad	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Lista de ingredientes 7. Fecha de vencimiento 8. Condiciones de conservación, cuando corresponda 9. Datos del Importador, en caso de productos importados 10. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda 11. Información Nutricional 12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. REFERENCIAS -MERCOSUR RES. GMC Nº 82/93 Identidad y calidad leche en polvo			
19	Poroto tipo San Francisco	Poroto seco San Francisco. Indicar marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa.Re Paquete x 1 kilo	Paquete	Kilogramo	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.
25	Yerba Mate	ÍTEM 25: Yerba Mate ELABORADA 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo. 2.1. Características y organolépticas La yerba mate elaborada deberá responder a los siguientes caracteres organolépticos: Olor: característico Color: verde mate Sabor: ligeramente amargo 2.2. Características fisicoquímicas La yerba mate elaborada deberá cumplir con los siguientes requisitos: Parámetros Mínimos (%) Máximos (%) Humedad a 105ºC + 0,5ºC - 9,00 Cenizas a 550ºC - 9,00 Cenizas insolubles en HCL al 10% - 1,50 Extracto acuoso 25,0 - Cafeína 0,60 - Hojas desecadas y pulverizadas 70,0 - Palos - 30,0 Impurezas - 1,00 Semilla de yerba mate - 1,00 2.3. REQUISITOS MICROBIOLOGICOS	Bolsa	Kilogramo	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		La yerba mate elaborada deberá cumplir con los requisitos siguientes: Parámetros Criterios microbiológicos Valores de referencia n c m M Hongos y levaduras UFC/g 5 2 800 1800 Coliformes totales NMP/g 5 2 90 200 Coliformes a 44+1ºC NMP/g 5 2 7 15 E. coli / g 5 0 Ausencia/g Salmonella sp P/A/25 g 5 0 Ausencia Referencias: n: Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente, excepto la de Salmonella y la de E. coli. C: Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre m y M m: Límite de aceptabilidad g: gramo UFC: Unidad Formadora de Colonia NMP: Número más probable 3- RESIDUOS TOXICOS La yerba mate elaborada deberá cumplir con los siguientes requisitos: Parámetro Requisitos Plaguicidas Ausencia Aflatoxinas Límite máximo (µ/kg) B1 2 B2 2,6 G1 2,6 G2 2,6 4. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario". En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Fecha de vencimiento 7. Condiciones de conservación, cuando corresponda 8. Datos del Importador, en caso de productos importados 9. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 10. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS 5. REFERENCIA - Norma Paraguaya de Yerba Mate Elaboradas - Especificaciones			
30	Arroz	ÍTEM 30: ARROZ GRANO LARGO FINO PARBOLIZADO TIPO I 1-DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Con la denominación de Arroz Parboil se entiende el grano entero de Oryza Sativa L., que ha sido totalmente gelatinizado por	Paquete	Kilogramo	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
X Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		inmersión en agua potable a temperatura superior a la ambiental, y luego, sometido a un proceso de autoclavado, secado y pulido. 2- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1- Características Generales El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I"; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. 2.2- Características fisicoquímicas y Microscópicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 3. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: 1- Denominación del alimento 2- Peso Neto 3- Datos del Establecimiento elaborador 4- País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5- Lote 6- Fecha de vencimiento 7- Datos del Importador, en caso de productos importados 8- Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 9- Condiciones de conservación, cuando corresponda. 10- Información Nutricional 11- Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 4. REFERENCIAS - Norma Del Codex Para El Arroz - Codex Stan 198 - 1995 - Código Alimentario Argentino (CAA).			documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Abog. Olivia Ruiz Diaz

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien, Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
33	Aceite de Girasol	ÍTEM 33: ACEITE DE GIRASOL 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol). Aceite vegetal comestible PURO de Girasol (100%). 2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1 Características Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. 2.2. Características Organolépticas Color: característico del producto. Olor y sabor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20"C. 2.3. Características fisicoquímicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: 3. ADITIVOS ALIMENTARIOS El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 4. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Lista de ingredientes 7. Fecha de vencimiento 8. Datos del Importador, en caso de productos importados 9. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 10. Condiciones de conservación, cuando corresponda. 11. Información Nutricional	Bidón	Litro	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien, Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 13. Deberá contener la leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN". 5. REFERENCIAS - Norma de Codex para el aceite de girasol comestible- Codex STAN 210 (Enmendado 2003) - Código Alimentario Argentino - Norma Paraguaya NP N° 109 Aceites de Girasol. Especificaciones. -NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos de aceite comestible puro de girasol – Especificaciones. ÍTEM 33: ACEITE DE GIRASOL 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol). Aceite vegetal comestible PURO de Girasol (100%). 2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1 Características Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. 2.2. Características Organolépticas Color: característico del producto. Olor y sabor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20"C. 2.3. Características fisicoquímicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: 3. ADITIVOS ALIMENTARIOS El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 4. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:			

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Lista de ingredientes 7. Fecha de vencimiento 8. Datos del Importador, en caso de productos importados 9. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda 10. Condiciones de conservación, cuando corresponda. 11. Información Nutricional 12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 13. Deberá contener la leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN". 5. REFERENCIAS - Norma de Codex para el aceite de girasol comestible- Codex STAN 210 (Enmendado 2003) - Código Alimentario Argentino - Norma Paraguaya NP N° 109 Aceites de Girasol. Especificaciones. -NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos de aceite comestible puro de girasol – Especificaciones.			
35	Coquito	ÍTEM 35: COQUITO 1. DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO Con la denominación genérica de coquito, se entiende el producto obtenido por la cocción en hornos y a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin la adición de sal, con o sin la adición de azúcar, con o sin la adición de anís, cuya forma responda a su designación. 2. CARACTERÍSTICAS DEL ALIMENTO 2.1 Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano 3. ADITIVOS ALIMENTARIOS Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Res. MERCOSUR GMC Nº 50/97 "REGLAMENTO TECNICO ASIGNACION DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACION MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACION Y GALLETERIA" 4. REGISTRO SANITARIO El producto deberá tener su número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN, MSP y BS, según Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario". 5. TRANSPORTE El producto deberá ser transportado en condiciones de higiene 6. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:	Bolsas	Kilos	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien, Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		a. Denominación del alimento b. Peso Neto c. Datos del Establecimiento elaborador d. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) e. Lote f. Fecha de vencimiento y Condiciones de conservación g. Datos del Importador, en caso de productos importados h. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda i. Información Nutricional j. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 7. REFERENCIAS • Código Alimentario Argentino • Res MERCOSUR GMC nº 50/97 "Reglamento Técnico Asignación de Aditivos y su Concentración Máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación Y Galletería			
42	Harina de trigo	ÍTEM 42: HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS 1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo "tres ceros" (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales. 2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO 2.1. Características Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. 2.2 Características Organolépticas Ÿ Aspecto: polvo fino. Ÿ Color: blanco. Ÿ Olor y sabor: característicos, sin sabores, ni olores extraños. 2.3. Características Fisicoquímicas El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 2.4. Características Microbiológicas El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya y/o ICMSF. 3. NIVELES DE ENRIQUECIMIENTO De acuerdo a la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. 4. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional"	Paquete	Kilogramo	Primera mejor oferta, cumple con la muestra, las eett y documentaciones solicitadas en el pbc se sugiere adjudicar.

Lic. Adolfo Paredes Troche
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

OFERENTE: UNPAR S.A.					
Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Observación
		Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Lista de ingredientes 7. Fecha de vencimiento 8. Condiciones de conservación, cuando corresponda 9. Datos del Importador, en caso de productos importados 10. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda 11. Información Nutricional 12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS. 5. REFERENCIAS - Código Alimentario Argentino (CAA) - Reglamento Técnico de Enriquecimiento de la Harina de Trigo aprobado por resolución MSPyBS S.G. Nº 27/2002, - NORMA DEL CODEX ALIMENTARIUS para la harina de trigo, CODEX STAN 152 - 1985 (Rev. 1 – 1995).			

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes *no se encuentran inhabilitadas* para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, sugerir la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
UNPAR S.A.	3	Azúcar blanca	Bolsa	Kilos	1.000	ALCOTEC	PARAGUAY	6000	6.000.000
	11	Leche descremada en polvo	Paquete	Unidad	400	BLANCOR	PARAGUAY	28.000	11.200.000
	12	Leche entera en polvo	Paquete	Unidad	700	BLANCOR	PARAGUAY	28.000	19.600.000
	19	Poroto tipo San Francisco	Paquete	Kilogramo	250	CAMPO VIDA	PARAGUAY	14.200	3.550.000
	25	Yerba Mate	Bolsa	Kilogramo	200	MBURUCUYA	PARAGUAY	8000	1.600.000
	30	Arroz	Paquete	Kilogramo	600	CAMPO VIDA	PARAGUAY	5800	3.480.000
	33	Aceite de Girasol	Bidón	Litro	200	PRIMOR	ARGENTINA	11.000	2.200.000
	35	Coquito	Bolsas	Kilos	1.200	DEDALITOS	PARAGUAY	9.500	11.400.000
	42	Harina de trigo	Paquete	Kilogramo	150	LA BONA	PARAGUAY	4000	600.000
TAPE PYTA S.A	4	Carnaza de 1ª	Bolsa	Kilos	700	TAPEPYTA	PARAGUAY	37.900	26.530.000
	16	Peceto	Bolsa	Kilogramo	400	TAPEPYTA	PARAGUAY	34.800	13.920.000
					Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs				100.080.000

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Díaz

13 RESUMEN DE ADJUDICACION

N°	Oferentes Adjudicados	Ítem Adjudicado	Total Adjudicado Gs.
1	UNPAR S.A	3, 11, 12, 19, 25, 30, 33, 35, 42	59.630.000
2	TAPE PYTA S A.	4, 16	40.450.000
	Monto Total General Gs.		100.080.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LCO 21/2020: G. 100.080.000 (Son Guaraníes cien millones ochenta mil).- IVA INCLUIDO. -

Abg. Olivia Ruiz Díaz
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Representante de la XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

- Este presente informe concluye en fecha 15 de diciembre del 2020.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA XVII RS ALTO PARAGUAY MSPBS". ID 382.187

						UNPAR S.A.					TAPE PYTA				
Item	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iincluido)	Precio Total	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de Variacion
1	Arveja en lata	Lata	Unidad	500	2.708	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
2	Atún	Lata	Unidad	2.500	5.475	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
3	Azúcar blanca	Bolsa	Kilos	1.000	5.975	ALCOTEC	PARAGUAY	6.000	6.000.000	0	NO COTIZA			-	-100
4	Carnaza de 1ª	Bolsa	Kilos	700	34.250	NO COTIZA			-	-100	TAPEPYTA	PARAGUAY	37.900	26.530.000	11
5	Cebollita en hoja	Unidad (mazo)	Unidad	300	1.145	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
6	Choclo en lata	Lata	Unidad	500	3.004	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
7	Disco para empanada	Paquete	Unidad	300	5.353	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
8	Disco para pastelon	Paquete	Unidad	300	6.700	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
9	Fideos	Paquete	Kilogramo	300	7.650	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
10	Harina de maiz	Paquete	Kilogramo	350	5.775	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
11	Leche descremada en polvo	Paquete	Unidad	400	32.400	BLANCOR	PARAGUAY	28.000	11.200.000	-14	NO COTIZA			-	-100
12	Leche entera en polvo	Paquete	Unidad	700	30.000	BLANCOR	PARAGUAY	28.000	19.600.000	-7	NO COTIZA			-	-100
13	Café concentrado instantáneo	FRASCO X 200 GRAMOS.	Unidad	300	22.948	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
14	Muslo de pollo	Bolsa	Kilogramo	300	10.325	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
15	Papa	Caja	Kilogramo	480	3.972	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
16	Pecetо	Bolsa	Kilogramo	400	30.750	NO COTIZA			-	-100	TAPE PYTA	PARAGUAY	34.800	13.920.000	13
17	Pechuga de pollo	Bolsa	Kilogramo	300	10.050	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
18	Perejil	Unidad (mazo)	Unidad	300	723	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
19	Poroto tipo San Francisco	Paquete	Kilogramo	250	11.000	CAMPO VIDA	PARAGUAY	14.200	3.550.000	29	NO COTIZA			-	-100
20	Queso Rallado	Paquete	Unidad	350	17.000	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
21	Queso tipo paraguay	Bolsa	Kilogramo	160	27.750	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
22	Remolacha	Caja	Kilogramo	100	5.450	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
23	Salsa de soja	Frasco	Litro	150	6.065	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
24	Tomate	Caja	Kilogramo	400	6.680	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
25	Yerba Mate	Bolsa	Kilogramo	200	15.875	MBURUCUYA	PARAGUAY	8.000	1.600.000	-50	NO COTIZA			-	-100
26	Banana	Caja	Kilogramo	300	5.962	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
27	Locote	Caja	Kilogramo	250	6.450	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
28	Repollo	Caja	Kilogramo	80	2.963	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
29	Zapallo	Bolsa	Kilogramo	30	2.418	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
30	Arroz	Paquete	Kilogramo	600	4.750	CAMPO VIDA	PARAGUAY	5.800	3.480.000	22	NO COTIZA			-	-100
31	Huevo de gallina	Plancha	Unidad	240	18.150	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
32	Sal fina	Paquete	Kilogramo	200	4.000	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
33	Aceite de Girasol	Bidon	Litro	200	11.150	PRIMOR	ARGENTINA	11.000	2.200.000	-1	NO COTIZA			-	-100
34	Cebolla	Caja	Kilos	400	5.250	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
35	Coquito	Bolsas	Kilos	1.200	7.048	DEDALITOS	PARAGUAY	9.500	11.400.000	35	NO COTIZA			-	-100
36	Durazno en almíbar	Lata	Unidad	245	8.658	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
37	Extracto de tomate	Tetrapack	Unidad	45	10.000	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
38	Fideos	Paquete	Kilogramo	200	7.750	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
39	Fideos	Paquete	Kilogramo	250	7.750	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
40	Fideos	Paquete	Kilogramo	250	7.750	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
41	Galleta molida	Paquete	Kilogramo	100	5.230	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
42	Harina de trigo	Paquete	Kilogramo	150	4.675	LA BONA	PARAGUAY	4.000	600.000	-14	NO COTIZA			-	-100
43	Mayonesa	Sachet	Unidad	212	11.350	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
44	Zanahoria	Caja	Kilogramo	300	5.750	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
45	Agua mineral sin gas	Bidon	Unidad	800	10.150	NO COTIZA			-	-100	NO COTIZA			-	-100
									59.630.000					40.450.000	

Lic. Adolfo Paredes Troxler
Administrador Regional
Sanitaria Alto Paraguay

Abog. Olivia Ruiz Diaz